

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 4

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de la película: «El león de Sierra Morena», marca Imperial, fué censurada y aprobada en 7 de Marzo de 1929, suprimiendo la escena primera, parte en que aparece que un obrero enfermo es tirado al suelo y maltratado el por dueño del cortijo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 8 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,
Antonio Sanz-Agero.

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de alquitranado superficial para conservación del firme de las carreteras de Valladolid a Santander, hectómetros 1 al 7 del kilómetro 398, y Cabezón de la Sal a Reinosa, hectómetros 1 al 5 del kilómetro de las cuales es contratista D. Domingo Betanzos Fernández, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de

lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 «Gaceta» del 22, es necesario que los señores Alcaldes de Bárcena de Pie de Concha y Cabezón de la Sal, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 8 de Enero de 1931.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

CADUCIDAD DE MINAS

Por renuncia de los interesados, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado la caducidad y declarado franco y registrable el terreno de las minas siguientes:

Mina «Juan», número 14.923, de 88 pertenencias de mineral de cinc, en término de Santander, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Esperanza», número 14.924, de 40 permanencias de mineral de cinc, en término Santander, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Anita», número 14.929, de 108 pertenencias de mineral de cinc, en término de Santander, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Precaución», número 14.970, de 157 pertenencias de mineral de cinc, en término de Santander, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Josefina», número 14.914, de 82 pertenencias de mineral de cinc, en término de Piélagos, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Matilde», número 14.915, de 60 pertenencias de mineral de cinc, en término de Piélagos, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Protección», número 14 924, de 116 pertenencias de mineral de cinc, en término de Piélagos, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Puenteviesgo», número 14.950, de 8 pertenencias de mineral de cinc, en término de Puentevesgo, propiedad de la S. A. «Minas de Cartes».

Mina «Casualidad», número 13.445, de 64 pertenencias de mineral de hulla, en término de Torrelavega, propiedad de D. José María Valdés.

Mina «Marcelino», número 13 610, de 15 pertenencias de mineral de hulla, en término de San Felices de Buelna, propiedad de D. José María Valdés.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 7 de Enero de 1931.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

Diputación Provincial de Santander

Sección de Vías y obras provinciales

SUBASTAS

La Excm. Comisión Provincial ha acordado la celebración de subastas para contratar las obras de acopios de piedra machacada e inversión y escarificado para la conservación del firme de las carreteras provinciales de Argoños al Puntal, por la cantidad de 19.570,05 pesetas; San Miguel de Aras a Adal, por la de 15.492,15 pesetas; Beranga a Cajigas Plantadas, por la de 12.703,15 pesetas; Anero a Pedreña, por la de 10.403,47 pesetas, y Ogedo a Camaleño, por la de 9.514,23 pesetas; y de los caminos vecinales de Santa María a San Román, por la de 10.072,68 pesetas; de la carretera de Valladolid a Santander por Ramera y Posadillo, a la de Requejada a Torrelavega, por la de 9.741,17 pesetas; de Pozo Torco, por Escobedo, Igollo y Cacicedo, a la carretera de Burgos a Peñacastillo, por la de 8.941,25 pesetas; de Penagos a Llanos, por la de 7.116,20 pesetas; Helguera a Cabárceno (Cruz de Somarriba), por la de 6.718,30 pesetas; Arenal a la carretera de Estación de Torrelavega a La Cavada, por la de 4 808,43 pesetas, y de la Ferrería de Bustasur a la carretera de Orzales a Valdearroyo, por la de 4.600 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse las reclamaciones en la Diputación Provincial, durante el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 9 de Enero de 1931.—El Presidente, Juan Antonio García Morante.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla Blanco.

Suministros del mes de Noviembre de 1930

La Comisión Provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 47 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta 59 céntimos.

Ración de paja, a 64 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas.

Ración de un ídem de petróleo, a 90 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 15 céntimos.

Ración de un ídem de leña, a 8 céntimos.

Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas 54 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 57 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 22 de Diciembre de 1930.—El Presidente, Juan Antonio García Morante—El Jefe Administrativo, Juan Seguí Quellén.—El Secretario, Antonio Posadilla.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria que celebró el día 29 Diciembre 1930:

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 10 del mes próximo pasado relativo a la aprobación del acta suscripta por el señor Alcalde, D. Fernando López-Dóriga y de la Hoz, en nombre de este excelentísimo Ayuntamiento, y por D. Manuel Prieto Lavín, Gerente de la Sociedad anónima «Cervezas de Santander», relativa a la expropiación y pago de una finca de dicha Sociedad para la ejecución de las obras de la Avenida del Marqués de Valdecilla.

Sancionar asimismo el acuerdo de 10 del mes último aprobatorio de las condiciones para sacar a concurso la plaza de Jardiner mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar el Reglamento para el Cuerpo de Veterinarios municipales.

Reconocer un crédito de 585,25 pesetas a favor de don Miguel Hernández y D. Guillermo Revuelta por trabajos realizados en la reparación de fuentes y edificios municipales.

Reconocer igualmente un crédito de 1.176,75 pesetas a los señores Bayer Hermanos y Compañía, por suministro de material de escritorio.

Sancionar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 3 del mes en curso, relativo a elevar al Ayuntamiento Pleno una propuesta de suplemento de crédito para reforzar la partida 151 del artículo 2.º, capítulo 8.º del Presupuesto en curso, con un crédito de 8.500 pesetas, que se satisfará con cargo al sobrante del Presupuesto liquidado de 1929, para atender a las necesidades de carácter urgente del servicio de la limpieza pública.

Sancionar asimismo el acuerdo de dicha Comisión Permanente de 12 de Noviembre de 1930 relativo a elevar al Pleno una propuesta de suplemento de crédito de pesetas 14.000 en el capítulo 1.º, artículo 7.º, del vigente Presupuesto para pago a la Hacienda del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de Propios, cuyo importe se cubrirá con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio liquidado.

Santander, 5 de Enero de 1930.—El Alcalde, Fernando López Dóriga.—El Secretario, Pedro Bustamante.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas Secciones de sus términos municipales en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar durante el presente año de 1931.

Los locales designados son los siguientes:

Soba

Distrito municipal 1.º (Traslinar).—Sección única.—Escuela pública del pueblo de La Revilla.

Distrito municipal 2.º (El Crucero).—Sección única.—Escuela pública de Hazas, sita en La Molina.

Campoo de Yuso

Distrito municipal único.—Sección 1.ª—Escuela pública nacional de niños de Villasuso.

Sección 2.ª—Escuela pública nacional mixta de La Población.

Santiurde de Reinosa

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños en este pueblo de Santiurde, calle Venta Nueva, lindante a la carretera nacional.

Villafufre

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas de San Martín de Villafufre.

Valdeolea

Distrito municipal 1.º—Sección única (Casasola).—Escuela mixta, establecida en el pueblo de Olea.

Distrito municipal 2.º—Sección única (Henestrosas).—Escuela de niños, establecida en el pueblo de Mataporquera.

Pesquera

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela Antigua.

Polaciones

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela Nacional mixta del pueblo de Lombraña.

Miengo

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Miengo.

Ribamontán al Monte

Distrito municipal 1.º—Sección única (Hoz).—Escuela de niños del pueblo de Hoz.

Distrito municipal 2.º—Sección única (Pontones).—Escuela mixta del pueblo de Pontones.

Camaleño

Distrito municipal 1.º (Camaleño).—Sección única.—La Escuela de niños de Baró.

Distrito municipal 2.º (Cosgaya).—Sección única La Escuela de Cosgaya.

Lamasón

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública de Sobrelapeña.

Villaverde de Trucíos

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

Camargo

Sección 1.ª (Camargo).—Escuela de niños de Camargo.

Sección 2.ª (Escobedo).—Escuela de niños de Escobedo.

Sección 3.ª (Revilla).—Escuela de niños de Revilla.

Sección 4.ª (Maliaño).—Escuela de niños de Maliaño.

Sección 5.ª (Muriedas).—Escuela de niños de Muriedas.

Sección 6.ª (Cacicedo).—Escuela de niños de Cacicedo.

Sección 7.ª (Herrera).—Escuela de niños de Herrera.

Sección 8.ª (Igollo).—Escuela de niños de Igollo.

Meruelo

Distrito municipal único.—Sección única.—La planta baja de la Casa Ayuntamiento.

Liendo

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Astillero

Para la primera Sección de Astillero: La Escuela pública de niños.

Para la segunda Sección de Astillero: La Escuela pública de niñas

(Ambos Colegios electorales están emplazados en la planta baja de la Casa Consistorial con entrada por el frente del edificio.)

Torreavega

Distrito municipal 1.º—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Escuela municipal de niños de la Plaza de Baldomero Iglesias.

Sección 2.ª—(Plazuela del Sol).—El edificio destinado a Parque de Bomberos.

Distrito municipal 2.º—Sección 1.ª (La Llama).—Planta baja de la casa de Telesforo Mallavía

Sección 2.ª—(Plaza Mayor).—El edificio de la Plaza de Abastos.

Distrito municipal 3.º—Sección 1.ª (Torres).—Escuela municipal de niños de Torres.

Sección 2.ª—(Campuzano).—Escuela municipal de niños de Campuzano.

Distrito municipal 4.º—Sección 1.ª (Sierrapando).—Escuela municipal de niños de Sierrapando.

Sección 2.ª (Tanos).—Escuela municipal de niños de Tanos.

Villaescusa

Para la Sección 1.ª (Norte), la Escuela mixta del pueblo de Liaño, y para la Sección (Sur), la Escuela de niños del pueblo de Obregón.

San Felices de Buelna

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Rivero.

Santiurde de Toranzo

Distrito municipal 1.º (Sur)—Sección única.—Escuela del pueblo de Vejorís.

Distrito municipal 2.º (Norte)—Sección única.—Escuela de Iruz.

Ampuero

Distrito municipal 1.º —(Ampuero). — Sección única. — Planta baja de la Escuela de niños de Ampuero.

Distrito municipal 2.º —(Marrón). — Sección única. — Planta baja de la Escuela de niñas de Ampuero.

Limpías

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela nacional de niñas.

Corvera

Distrito municipal único (Sur). — Sección 1.ª titulada de San Vicente. — Escuela pública de niños del pueblo de San Vicente de Toranzo.

Sección 2.ª titulada de Borleña. — Escuela pública de niños del pueblo de Borleña.

Ruesga

Distrito municipal único. — Sección 1.ª — Escuela de niños de Ogarrio.

Sección 2.ª — Escuela de niños de Matienzo.

Selaya

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela pública nacional de niños de la localidad.

Arenas de Iguña

Distrito municipal único. — Sección 1.ª — Escuela de niños de Arenas.

Sección 2.ª — Escuela de niños de Ríoalduña.

Escalante

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela nacional de niños de esta villa.

Cieza

Distrito municipal único. — Sección única. — Casa-Escuela del pueblo de Villayuso.

Polanco

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela nacional de niños del barrio de la Iglesia.

Tresviso

Distrito municipal único. — Sección única. — Casa-Escuela nacional de esta villa de Tresviso.

Puenteviesgo

Distrito municipal 1.º (Sur). — Sección única, Puenteviesgo. — Escuela nacional de niños del mismo.

Distrito municipal 2.º (Norte). — Sección única, Vargas. — Escuela nacional de niños del mismo.

Santa María de Cayón

Distrito municipal 1.º — Sección única (Santa María). — Escuela de niños de este pueblo.

Distrito municipal 2.º — Sección única (Lloreda). — Escuela de niños de dicho pueblo.

Santa Cruz de Bezana

Distrito municipal único. — Sección 1.ª (Solo la Marina). — Escuela pública de niños de Soto la Marina.

Sección 2.ª (Bezana). — Escuela pública de niños de Bezana.

Cabezón de Liébana

Distrito municipal único. — Sección 1.ª — Casa-Escuela de Cabezón.

Sección 2.ª — Casa Escuela de Perrozo.

Anievas

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela de niños de Cotillo.

San Miguel de Aguayo

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela nacional mixta de San Miguel de Aguayo.

Bárcena de Pie de Concha

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela vieja de niños del pueblo de Bárcena, hoy Casa de Concejo.

Suances

Distrito municipal único. — Sección 1.ª — Escuela nacional de niños de Suances, sita en el campo de la Iglesia.

Sección 2.ª — Escuela de niños de Vallejo, de Hinojedo.

Ribamontán al Mar

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela de niños del pueblo de Carriazo.

Pesaguero

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela de Pesaguero.

Vega de Pas

Distrito municipal 1.º (Fiste). — Sección única. — Escuela nacional de niños, situada en la calle de San Antonio, número 9, bajos.

Distrito municipal 2.º (Oeste). — Sección única. — Escuela nacional del barrio de la Gurueba, sitio titulado La Garma.

Estafeta de Correos: La de Vega de Pas.

Ruiloba

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela pública de niños, situada en el barrio de la Iglesia.

Estafeta de Correos: La de Liándres.

Valdeprado

Distrito municipal único. — Sección 1.ª (Arroyal). — Escuela de niños.

Sección 2.ª (Aldea de Ebro). — Escuela de niños y niñas.

Ssntoña

Distrito municipal 1.º (Norte). — Sección única. — Local entrando a la izquierda en la Casa Consistorial.

Distrito municipal 2.º (Sur). — Sección 1.ª — Escuela municipal, Plaza de Prín.

Sección 2.ª — Escuela municipal, Serna Ocina.

Herrerías

Distrito municipal único. — Sección única. — Escuela nacional de niñas del pueblo de Bielba.

Enmedio

Distrito municipal único. — Sección 1.ª — Casa-Escuela de Matamorosa.

Sección 2.ª — Casa-Escuela de Requejo.

San Vicente de la Barquera

Distrito único.—Sección 1.^a—Escuela nacional de niños de San Vicente de la Barquera.

Sección 2.^a—Escuela nacional de niñas de San Vicente de la Barquera

Hazas de Cesto

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela pública y de Patronato de niños de este pueblo.

Miera

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

Vega de Liébana

Distrito municipal 1.^o (Vega de Liébana).—Sección única.—Escuela nacional del mismo nombre.

Distrito municipal 2.^o (Vada).—Sección única.—Escuela nacional del mismo nombre.

Molledo

Distrito municipal 1.^o (Molledo).—Sección única.—Escuela pública de niños de Molledo.

Distrito municipal 2.^o (Silió).—Sección única.—Escuela pública de niños de Silió.

Mazcuerras

Distrito municipal único.—Sección 1.^a—Escuela municipal de niños de Ibio.

Sección 2.^a—Escuela municipal de niñas de Mazcuerras.

Las Rozas

Distrito municipal único.—Sección 1.^a (Las Rozas).—Escuela pública de niñas del pueblo de Las Rozas.

Sección 2.^a (Llano).—Escuela mixta de ambos sexos del pueblo de Llano.

Medio Cudeyo

Distrito municipal 1.^o (Valdecilla).—Sección 1.^a—Escuela graduada de niños de Valdecilla.

Sección 2.^a—Escuela nacional mixta de Hermosa.

Distrito municipal 2.^o (Heras).—Sección 1.^a—Escuela nacional de niños, número 2, de Heras.

Sección 2.^a—Escuela nacional de niños, número 1, de Heras.

Sección 3.^a—Escuela nacional mixta de Santiago.

Santillana del Mar

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de esta villa.

Guriezo

Distrito municipal 1.^o (Este).—Sección única.—Escuela pública de niños de El Puente.

Distrito municipal 2.^o (Oeste).—Sección única.—Escuela pública de niñas de El Puente.

Colindres

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.

Castañeda

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional de niños de Pomaluengo.

Los Corrales de Buelna

Distrito municipal 1.^o—Sección 1.^a (Los Corrales).—Local de la Escuela nacional de niñas.

Sección 2.^a (Somahoz).—Local de la Escuela nacional de niñas.

Distrito municipal 2.^o—Sección única (Barrios).—Local de la Escuela nacional de niñas.

Argoños

Distrito municipal único.—Sección única.—La planta baja de los edificios Escuelas de niños.

Rasines

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Rasines.

Arnuelo

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Arnuelo.

Ruente

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños del pueblo de Ruente.

Bárcena de Cicero

Distrito municipal 1.^o (Bárcena).—Sección única.—Escuela de niños.

Distrito municipal 2.^o (Cicero).—Sección única.—La Escuela de niños sita en Cicero.

Alfoz de Lloredo

Distrito municipal único.—Sección 1.^a (Novales).—Escuela de niños del pueblo de Novales.

Sección 2.^a (Oreña).—Escuela de niños del pueblo de Oreña.

Cartes

Distrito municipal único.—Sección 1.^a (Cartes).—Escuela de niñas de Cartes.

Sección 2.^a (Santiago).—El portal de la ermita del pueblo de Santiago.

Rionansa

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de Puentenansa.

Pielagos

Distrito municipal 1.^o—(Vioño).—Sección 1.^a—Escuela de niños de Vioño.

Sección 2.^a—Escuela de niños de Oruña.

Distrito municipal 2.^o—(Renedo).—Sección única.—Escuela de niños de Renedo.

Distrito municipal 3.^o—(Arce).—Sección única.—Escuela de niños de Arce.

Penagos

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños, sita en Helguera.

Saro

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela nacional mixta del pueblo de Llerana.

Ramales

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños existentes en la planta baja de la Casa Consistorial.

Castro Urdiales

Distrito municipal 1.º—Sección 1.ª—La casa número 19 de la calle de la Rua, de esta ciudad, propiedad del Ayuntamiento, conocida por la Casa de las Palomas.

Sección 2.ª—El salón de la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de Santa María, de esta ciudad.

Distrito municipal 2.º—Sección 1.ª—El salón de la Escuela de niñas, sita en la Plaza del Mercado, de esta ciudad, conocida por la del Cuarto grado.

Sección 2.ª—El salón del Teatro de esta ciudad.

Distrito municipal 3.º—Sección 1.ª—El salón de la Casa de Juntas del pueblo de Otañes.

Sección 2.ª—El salón de la Casa de Juntas del pueblo de Sámano.

Distrito municipal 4.º—Sección 1.ª—El salón de la Escuela municipal de niñas del pueblo de Mioño.

Sección 2.ª—El salón de la Escuela municipal de niñas del pueblo de Ontón.

Hermanidad de Campóo de Suso

Distrito municipal 1.º—Sección única (Celada).—Casa de Concejo de Celada.

Distrito municipal 2.º—Sección 1.ª (Espinilla).—Casa-Escuela de Espinilla.

Sección 2.ª (Villacantid).—Casa-Escuela de Villacantid.

Comillas

Distrito municipal único.—Sección 1.ª (Casa Consistorial).—Escuela pública de niños, situada en la calle Ignacio Fernández de Castro y edificio denominado de «Las Escuelas».

Sección 2.ª (Hospital).—Salón de entrada del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, situado en la calle del Hospital y edificio del mismo nombre.

Reocín

Distrito municipal 1.º—Sección única.—Casa Consistorial (planta baja).

Distrito municipal 2.º—Sección única.—Escuela nacional de niños.

Cabuérniga

Distrito municipal único.—Sección 1.ª (Norte).—Escuela de niños.

Sección 2.ª (Sur).—Escuela de niñas.

Solórzano

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niños de este pueblo de Solórzano.

Villacarriedo

Distrito municipal único.—Sección única.—Escuela de niñas de Villacarriedo.

Luena

Distrito municipal 1.º—Sección única.—Escuela de niños de San Miguel.

Distrito municipal 2.º—Sección única.—Escuela de niños de Entrambasmestas.

Liérganes

Distrito municipal 1.º (Liérganes).—Sección única.—Escuela de niños.

Distrito municipal 2.º (Pámanes).—Sección única.—Escuela de niños.

Voto

Distrito municipal 1.º—Sección única.—Escuela de niños de Rada.

Distrito municipal 2.º—Sección única.—Escuela de San Pantaleón de Aras.

Laredo

Distrito municipal 1.º—Sección 1.ª—La Alhóndiga.

Sección 2.ª—Colegio de niñas en la calle San Martín, número 2.

Distrito municipal 2.º—Sección única.—Escuela de niñas sita en la calle Fuente Fresnedo, número 1.

Listas de electores de Compromisarios para Senadores

Listas electorales que forman los Ayuntamientos, en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Villaescusa

CONCEJALES

Don Emilio Durante Fernández, César Agudo Serna, Simón Llata Castanedo, Modesto Vega Solana, Toribio Villa Sanz, Pablo Liaño Velasco, Pablo Maruri Blanco, Antonino López Maza, Jesús Herrán Vega, Roque Solana Díaz y Felipe Obregón Vega.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Fermín Ansorena Uría, 1,523,03 pesetas cuota para el Tesoro; Marcial Solana y G. Camino, 1,090,36; Faustino Rivas Serna, 700; Lucas Miñaur Ibarra, 498,75; Manuel Bustillo Oña, 402,34; Francisco Doce Calvo, 396; Fidel Taborga Galbán, 382,69; Modesto Llorente Ayestaran, 302; José Manso Ducha, 255; Alfredo Lastra Pardo, 161,73; Antonio Núñez de Prado y Martín, 160; Felipe Crespo Cuesta, 132,61; Víctor Sáinz de la Maza, 151,34; Facundo Barquín Diego, 253,15; Fidel Riancho Ortiz, 116,82; Justo Cobo Pérez, 143,03; Manuel Galbán Liaño, 129,20; Pedro Echevarría Matanzas, 142,43; Pedro Solana Pérez, 119,35; José María Fernández de la Reguera y Aguilera, 132; Ricardo Fernández Aja, 134,04; David Ruiz Mora, 201,24; Antonio Liaño Solana, 144,10; Mariano Goraliza Frechilla, 185,92; Avelino Presmanes Solana, 112,00; Liborio Palacios Medid, 129,90; Manuel Gutiérrez Castanedo, 92,00; Florentino Rivas Muriedas, 94,70; Manuel Delgado Taborga, 96,99; Emeterio Agudo Solana, 93,62; Pedro Vega Obregón, 86,62; Marcelino Gómez Liaño, 92,53; Manuel López Obregón, 94,78; Marcos Maza Pellón, 95,00; Raimundo Moncada Valdaliso, 97,80; Emeterio Cuevas Bustamante, 92,00; Hipólito Larrañaga Azpeitia, 84; Ildafonso Solana Agudo, 80,27; Simón Presmanes Solana, 75,10; Vicente Tezanos Obeso, 75,77; Honorio Obregón Ortiz, 88,00; José Calvo Raigoso, 75,07; José Carrera Liaño, 73,29; Hermenegildo Saro Colsa, 162,44.

Villaescusa a 1.º de Enero 1931.—El Alcalde accidental, César Agudo.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Mataporquera (Valdeolea)

El día 26 del corriente mes de Enero, y hora de las trece, se subastará en este pueblo y su Casa de Concejo, bajo la presidencia del Presidente de esta Junta y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto y hoy a disposición del que quiera examinarle, una parcela de terreno sobrante de vía pública en dicho pueblo y «Campo de las Eras» para edificar casa, que mide diez metros de línea por diez de fondo, bajo el tipo de tasación de 150 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a las disposiciones legales.

Mataporquera a 5 de Enero de 1931.—El Presidente, José Herrero.

Ayuntamiento de Los Tojos

El día veinticuatro de Enero actual, y horas que luego se dirán, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Los Tojos, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los siguientes productos forestales:

A las once: 100 hayas del monte Colladas y Collugas, tasadas en 2.000 pesetas.

A las 11,30: 100 hayas del mismo monte, tasadas en 2.000 pesetas.

Para poder tomar parte en estas subastas será necesario el depósito previo del 10 por 100 del tipo de tasación, pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Los Tojos, 6 de Enero de 1931.—El Alcalde, Luis Vega.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal vigente, que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 100 hayas del monte Colladas, y, aceptándolas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en virtud de providencia dictada en los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador D. Antonio Argaña Feliú, en representación de D. Narciso Cobo Pacheco, para litigar con D. Saturnino Fernández Cobo y otros, sobre nulidad de operaciones particionales de D. Tomás Cobo Sáinz, e indemnización de daños y perjuicios, ha acordado se emplee a la representación indeterminada de los menores de edad D. Fermín y D.^a Jacinta Cobo Abascal, cuyo nombre y domicilio se ignoran, para que en término de nueve días, a partir del siguiente de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, se personen y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Y a los efectos acordados expido la presente que firmo en Villacarriedo a dos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

EDICTO

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente de axación de costas consecutivo al sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Torrelavega, con el número 110 de 1929, contra Cándido González Rivero, por delito de imprudencia temeraria, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

«Un automóvil, marca «Morriz», de 11 HP., matrícula S.-4.339, con motor número 183.362, depositado en el garaje de D. Vladimiro Villegas, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por los licitadores. Fué tasado dicho automóvil por peritos en novecientas pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción, el día diecisiete de los corrientes, a las diez y media horas. Servirá de tipo para la subasta el del valor de los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Las pujas serán a la llana, y para ser estimables, habrán de exceder, cuando menos, en una peseta de sus antecedentes.

Para tomar parte en la subasta se presentará la cédula personal del licitador y se depositará sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que se trata de rematar.

Dado en Torrelavega a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

Don Abdón Peira y Miera, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en juicio verbal civil seguido a instancia de D. José Calderón y Gómez-Rueda, representado por el Procurador D. Joaquín Lombera Arce, contra don Miguel Ortega González, por cobro de cantidad, se sacan a pública subasta, para su venta en el mejor postor y por la cantidad de quinientas pesetas, una máquina registradora, marca «National», tamaño mediano, número cuatrocientos cuarenta y dos.

Para el remate se ha señalado el veintiuno de Enero próximo, a las once de la mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 3, 2.º, previniéndose a los licitadores que habrán de depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la misma.

Dado en Santander a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Juez, Abdón Peira y Miera.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad procedente de la causa número 3 de 1925, sobre lesiones contra Eusebio Garay López, de 18 años de edad, soltero, pescador, natural de Santander, domiciliado últimamente en Laredo, hijo de Josefa Garay y padre desconocido, se le hace saber al mencionado Eusebio que por la Audiencia provincial de Santander se dictó auto, con fecha 31 de Diciembre de 1930, declarándole comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928, indultándole de manera total de la pena impuesta y personal subsidiaria.

Laredo a 5 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Dionisio Mazorra.

Don Hipólito Lucio González, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito de Luená,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia sobre lesiones causadas el día veintinueve de Julio del año actual a don Emilio Cuenca Penilla, vecino de Soria, con residencia accidental en el Astillero (Bar Estación), de estado soltero y de profesión viajante, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al demandado Antonio González y González de la falta que se le imputa sobre lesiones al denunciante Emilio Cuenca Penilla y declaro de oficio las costas de este juicio, lo que será notificado al denunciante por medio del «Boletín Oficial de la Provincia».—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Lucio (rubricado).

Luená, 22 de Diciembre de 1930.—El Juez, Hipólito Lucio.

Don Juan García Gavito, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 29 de 1930, por lesiones en un accidente automovilista, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a quien resulte ser dueño de un automóvil, marca «Fiat», que el día 22 de Abril del año último atropelló en las inmediaciones de esta villa a D. Joaquín Aparicio Gutiérrez, que iba conduciendo una motocicleta, resultando dicho automóvil con algunos desperfectos, y era conducido por D. Manuel Torre Casanovas.

Dado en San Vicente de la Barquera a dos de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario, Jesús AVECILLA.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Molledo

Don José Cueto Herrero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Molledo,

Hago saber: Que en sesión ordinaria celebrada el día 3 de los corrientes se procedió al sorteo de las obligaciones del empréstito municipal, resultando amortizadas las diez siguientes: números 1, 10, 11, 57, 67, 79, 86, 93, 113 y 119.

Lo que se publica a los efectos expresados.

Molledo a 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, José Cueto.

Ayuntamiento de Guriezo

Don Eugenio Casas Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Guriezo,

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titular, dotadas con el haber anual de 600 pesetas cada una, cuyas plazas habrán de cubrirse por concurso, se anuncia al público por el plazo de treinta días laborables, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», debiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y documentos que acrediten su personalidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guriezo a 7 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eugenio Casas.

Ayuntamiento de Suances

No habiéndose producido reclamación alguna contra las listas electorales de los individuos que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores formadas por este Ayuntamiento en 1.º de Noviembre último, han sido declaradas definitivas con los mismos individuos de que se componen y que se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia», número 135, de fecha 10 Noviembre de 1930.

El día quince del actual, a las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde del Ayuntamiento, o quien ejerza sus funciones, y Concejal don Marcos Herrero Crespo, el sorteo de los títulos del empréstito municipal de 1910 que han de ser amortizados en 1931, con arreglo a la base 7.ª de aquel empréstito.

Suances, 5 de Enero de 1931.—El Alcalde, Juan Miguel.

Ayuntamiento de Camaleño

Por plazo de veinte días, según dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas de contribuyentes de la parte personal y real del Repartimiento que haya de girarse en el año actual.

Camaleño, 3 de Enero de 1931.—El Alcalde, Manuel de Estrada.

Ayuntamiento de Ruate

Habiéndose acordado introducir algunas modificaciones en la Ordenanza vigente para la exacción del impuesto municipal sobre carnes, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Ruate, 7 de Enero de 1931.—El Alcalde accidental, H. González Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de cuenta de depósito a un año de plazo, número 387, de pesetas 10.000, fecha 9 de Agosto de 1921, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 19 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 96.705, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander, 19 de Diciembre de 1930.—El Director Gerente, José Luis Gómez García.